

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 005/15**

Sucre, 15 de enero de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente y Representante Legal de la Mancomunidad de Municipios de Chuquisaca Norte, CONVOCA a los Municipios de: Sucre, Yotala, Yamparáez, Poroma, Tarabuco, Presto, Icla, Mojocoya y Zudáñez, a la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, cumpliendo las determinaciones de la Asamblea Ordinaria realizada en el Municipio de Zudáñez, evento a realizarse el día viernes 16 de enero de 2015, a partir de horas 08:30 a.m., en Despacho del Gobernador (Plaza 25 de Mayo), con el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de Convocatoria; 3) Exposición y Sustentación del Proyecto: "Manejo de Bosques y Reposición de la Cobertura Forestal Multipropósito, Fortalecimiento de las Unidades de Medio Ambiente de los Gobiernos Autónomos Municipales de la Mancomunidad Chuquisaca Norte y 4) Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 15 de enero de 2015, realizada en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal-1, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día viernes 16 de enero de 2015, a partir de horas. 08:30, en Despacho del Gobernador (Plaza 25 de Mayo), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

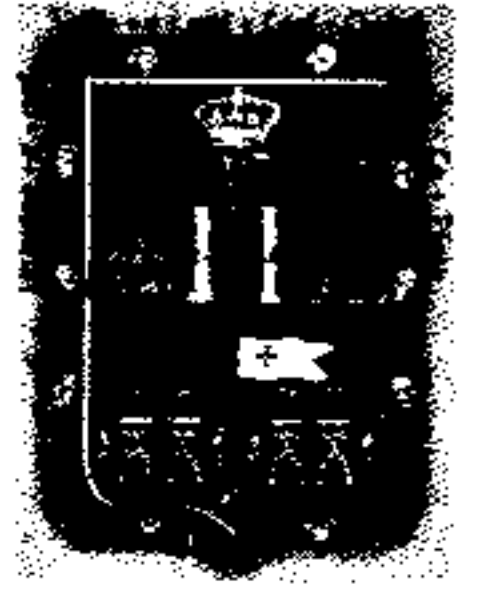
Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y



ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe en la **REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE**, a realizarse el día viernes 16 de enero de 2015, a partir de horas 08:30, en Despacho del Gobernador (Plaza 25 de Mayo) en nuestra ciudad, con el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de Convocatoria; 3) Exposición y Sustentación del Proyecto: "Manejo de Bosques y Reposición de la Cobertura Forestal Multipropósito, Fortalecimiento de las Unidades de Medio Ambiente de los Gobiernos Autónomos Municipales de la Mancomunidad Chuquisaca Norte y 4) Varios; a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende en horas de la mañana.

Artículo 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Bertios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA DEL H.C.M.